

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Magistrado Doctor Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través del Licenciado José Alfredo Rodríguez Báez, Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; y en los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6º apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- 2.- Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
- 3.- Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

- 4.- Que el 10 de abril de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), que en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- 5.- Que el artículo 9 de la Ley de Datos Local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
- 6.- Que en términos del artículo 36 de la Ley de Datos Local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
- 7.- Que el 23 de septiembre del año 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Lineamiento Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- 8.- Que el 18 de noviembre del año 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la modificación al artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, para establecer que se deberá publicar un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mismo que deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, Modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales.
- 9.- Que el día 15 de febrero del año 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo mediante el cual se abrogaron los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y se aprueban los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local).
- 10.- Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
- 11.- Que en el artículo 69 tercer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, se establece que, en los casos de Modificación, sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de

Datos, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales

12.- Que el mismo artículo 69, en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar su debida inscripción en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales

13. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

14.- Que el 20 de septiembre de 2012 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el Sistema de Datos Personales “Sistema Integral para la Consulta de Resoluciones (SICOR)”, asignándole el folio 60000027161538120920, dicho sistema no cuenta con Acuerdo de creación publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, lo anterior por ser preexistente en apego al Acuerdo 1303/SO/30-10/2013, emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales del entonces Distrito Federal.

Por los anteriores Considerandos, se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMA INTEGRAL PARA LA CONSULTA DE RESOLUCIONES (SICOR)”. **

**ÚNICO.** Se modifica el Sistema de Datos Personales “Sistema Integral para la Consulta de Resoluciones SICOR”, en los siguientes rubros, para quedar como se establece a continuación:

**A) “Sistema Integral para la Consulta de Resoluciones SICOR”**

**B) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

La finalidad de este sistema es el tratamiento de los datos personales vertidos dentro del sistema, para su debida gestión judicial; garantizando la

confidencialidad y que únicamente las personas autorizadas en un determinado expediente judicial accedan a él, así como actualizarlo o recibir información de sus datos de registro dentro del sistema.

**C) Normatividad aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;  
Constitución Política de la Ciudad de México;  
Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México;  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;  
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;  
Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;  
Ley General de Archivos;  
Ley de Archivos de la Ciudad de México;  
Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos;  
Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para el Poder Judicial de la Ciudad de México;  
Manual de Procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica;  
Acuerdo Plenario 32-03/202 de enero de 2020 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Uso, Aplicación, Aprovechamiento, Conservación y Resguardo del Sistema Electrónico denominado Plataforma Integral de Cobro del Poder Judicial de la Ciudad de México;  
Acuerdo General 18-35/2024, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, en el que se establecen las "Normas Generales para el Uso, Aprovechamiento y Conservación de Bienes y Servicios Tecnológicos del Poder Judicial de la Ciudad de México";  
Acuerdo General 17-35/2024, la Circular CJCDMX-24/2024 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, en el que se establecen; la puesta en marcha del Sistema Integral para la Consulta de Resoluciones SICOR.

**D) Transferencias:**

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México;  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;  
Auditoría Superior de la Ciudad de México;

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;  
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;  
Autoridades Jurisdiccionales.

**E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaban o tratan datos personales:**

Las personas que llevan un asunto jurídico en el Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de sus representantes legales.

**F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Además de los ya contemplados, se agregan:

**Identificativos:** Domicilio, fecha de nacimiento, nombre, teléfono celular, teléfono particular, registro federal de contribuyentes (RFC), contraseñas, firma, clave de elector (alfanumérico anverso credencia (INE), número identificador OCR (reverso de la credencial INE).

**Electrónicos:** Correo electrónico no oficial

**Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:**  
Procedimientos Administrativos y/o Jurisdiccionales: Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del derecho.

**Datos académicos:** Cédula Profesional

**G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es el Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica.

**Usuarios:**

Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica  
Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros  
Dirección de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas  
Dirección de Comunicaciones y Seguridad  
Encargado de módulo SICOR Niños Héroes.  
Encargado de módulo SICOR Claudio Bernard  
Encargado de módulo SICOR Plaza Juárez  
Encargado de módulo SICOR Fray Servando  
Encargado de módulo SICOR Patriotismo.

**Encargados:**

TotalPat, S. A. de C.V.

**H) Nivel de seguridad:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto.

**Medidas de seguridad:** Técnicas, Físicas y Administrativas.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** En términos del artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el Aviso adjunto al presente, mismo que contiene la liga electrónica que trasiere al presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a los artículos 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la modificación del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA INTEGRAL PARA LA CONSULTA DE RESOLUCIONES (SICOR)”,** en

el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y artículo 69 de los Lineamientos de Datos Local.

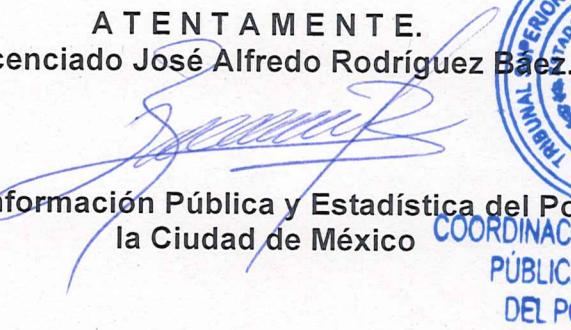
**CUARTO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA INTEGRAL PARA LA CONSULTA DE RESOLUCIONES (SICOR)”,** de

conformidad con los artículos 69 y 70 de los Lineamientos de Datos Local; dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**QUINTO.** Se instruye al Oficial Mayor del Poder Judicial para que en el ámbito de sus funciones y atribuciones realice las gestiones necesarias para que el mencionado Aviso sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE.  
Licenciado José Alfredo Rodríguez Baez.

  
Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de  
la Ciudad de México



COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y ESTADÍSTICA  
DEL PODER JUDICIAL

